

Expediente: **1417/17-I2**

Carátula: **TORRES ADRIANA GABRIELA C/ GALVAN RICARDO NORBERTO Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN FERIA**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **07/01/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20240596157 - *TORRES, ADRIANA GABRIELA-ACTOR*

90000000000 - *GALVAN, RICARDO ROBERTO-DEMANDADO*

90000000000 - *LOPEZ, SALOME EMILSE-DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en Feria

ACTUACIONES N°: 1417/17-I2



H103336035317

JUICIO: "TORRES ADRIANA GABRIELA c/ GALVAN RICARDO NORBERTO Y OTRO s/ COBRO DE PESOS" - Expte. N°1417/17-I2.-

San Miguel de Tucumán, enero de 2026

A la presentación efectuada el 04/01/2026 por el letrado Gabriel Muntaner, por derecho propio:

- 1) Por recibidas las presentes actuaciones.
- 2) En relación al pedido de habilitación de la feria judicial, corresponde señalar que la jurisprudencia ha expresado, que el trámite de una causa durante la misma, es extraordinario, excepcional y de interpretación restrictiva. De este modo, en virtud de la garantía de raigambre constitucional del Juez natural, y no surgiendo de las constancias de autos, que la demora en la tramitación de los mismos pudiera ocasionar perjuicios evidentes a las partes o a la administración de justicia, (art. 149 del CPCCT), el pedido de declaración de la presente causa como asunto de feria NO PUEDE PROSPERAR, y así lo declaro.
- 3) Oportunamente, remítanse las presentes actuaciones al Juzgado de origen, sirviendo la presente de atenta providencia de remisión.-.MEJM 1417/17-I2.

Actuación firmada en fecha 06/01/2026

Certificado digital:

CN=BERNI Adriana Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23132194904

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.